



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°42-2023-MDB

Barranco, 30 de mayo del 2023.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 31433 que, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: **“Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.”**;

Que, en la tercera disposición complementaria final del mismo cuerpo normativo, se establece que: **“Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.”**;

Que, mediante Memorándum N°0007-2023-ALC-MDB de fecha 29 de mayo de 2023, la señora Alcaldesa, Jessica Armida Vargas Gómez, remite la propuesta de candidatos para la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, siendo los siguientes:

1. Manuel Milenco Espinoza Loarte, Gerente Municipal.
2. Giuliana Maritza Chavez Jasahui, Gerente de Desarrollo Económico.
3. Jorge Aurelio Alferrano D`Onofrio, Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal; y sometida a votación la propuesta antes indicada, el Lic. Manuel Milenco Espinoza Loarte, fue quien alcanzo mayor votación, pues obtuvo respaldo de los regidores Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Diaz de Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla y Marco Humberto Montes de Oca Sánchez; mientras que la candidatura del Dr. Jorge Aurelio Alferrano D`Onofrio, contó con el voto favorable de las Regidoras Nicole Fiorella Muñoz Zevallos y Cristina Elizabeth Vásquez. La Dra. Giuliana Maritza Chavez Jasahui, careció de votación alguna.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, **“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”**; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;





MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°42-2023-MDB

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Sr. Manuel Milenco Espinoza Loarte como coordinador de la unidad funcional de integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco, precisando que la designación es en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

Artículo Segundo. - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGÉ ANTONIO CERVANTES MEJÍA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA